



Punta Alta, 18 de octubre de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-186-2021

Resolución Nº 164

VISTO

La necesidad de reparación del alumbrado público en sectores de nuestra ciudad que cuentan con el tendido eléctrico, pero no están en funcionamiento, y

CONSIDERANDO

Que puntualmente la presente hace referencia a la senda de la salud ubicada en el Parque San Martín sobre calles Quintana y Buchardo, así como la reparación de luminarias en el interior del citado parque.

Que es un reclamo de los vecinos del lugar, el hecho de la falta de alumbrado en horas de la noche.

Que, en el sector, la oscuridad es importante, y provoca riesgos para la seguridad urbana, así como para el normal desarrollo de actividades deportivas y la transitabilidad de los vecinos que hacen uso del lugar durante la noche.

Que el alumbrado público constituye un pilar fundamental de las prestaciones municipales en lo que hace al cuidado del espacio público, la seguridad preventiva y la garantía de una mejor transitabilidad.

Que el buen funcionamiento del alumbrado público en el lugar permite poder hacer uso de la senda para que las personas puedan hacer ejercicios que contribuyan al cuidado de la salud.

Que en la zona también es necesario el mantenimiento del arbolado, pues las ramas bajas posibilitan el ocultamiento de posibles arrebataadores, generando el miedo en los transeúntes.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tengan a bien gestionar las reparaciones del alumbrado público en la senda de la salud ubicada en el Parque San Martín, sobre calle Quintana y Buchardo, así como la reparación de luminarias en el interior del citado Parque de la ciudad de Punta Alta, dado que las mismas presentan inconvenientes desde la inauguración de las obras.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante